

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0027-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 01-P-AE-84, de fecha 12 de marzo de 1984, promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 11°, se determinó las facultades, siendo una de ellas la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con su respectiva carrera profesional del mismo nombre**; entendiéndose que con dicha norma se creó y autorizó el funcionamiento de la referida Facultad;

Que luego, encontrándose la UNHEVAL en un proceso de reorganización, mediante la Resolución N° 255-CR-87, de fecha 13 de mayo de 1987, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, aprobó la estructura académica de la Universidad por Facultades, Escuelas Académico-profesionales y Departamentos académicos; encontrándose dentro de ella la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, con la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agronómica, **Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, y el Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias; entendiéndose que se ha suprimido la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, más no así la carrera profesional en mención;

Que posteriormente, concluida el proceso de reorganización, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 702-R-91, de fecha 13.NOV.1991, en cumplimiento de la Asamblea Universitaria N° 23733, promulgó el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 12° se determinó las facultades de la UNHEVAL, figurando en el numeral 11, la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de lo que se infiere que con dicho Estatuto se independizan las escuelas académico profesionales mencionadas en el considerando anterior, y se crea nuevamente la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la carrera profesional del mismo nombre**;

Que luego, estando nuevamente nuestra Universidad en proceso de reorganización, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, con la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, por acuerdo del Consejo Universitario, aprobó la **nueva Estructura Académica** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales; y en el numeral 1.1 se hace referencia a la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, con las **Escuelas Académico Profesionales de Agronomía y de Medicina Veterinaria**; de lo que se entiende que nuevamente se cambia la denominación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por Facultad de Ciencias Agropecuarias, así como la denominación de la carrera profesional por el de Medicina Veterinaria;

Que después de que concluyera otro proceso de reorganización en la UNHEVAL, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001, aprobó el Estatuto Reformado, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las facultades, y Art. 12° la estructura académica, considerándose en el numeral 13, la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con la Escuela Académico Profesional de **Medicina Veterinaria**; de lo que se infiere que con dicha norma se han independizado las carreras profesionales que se hacen mención en el considerando anterior, creándose nuevamente la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la EAP de Medicina Veterinaria;

Que, posteriormente, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU, del 03.JUN.2004, aprobó el nuevo Estatuto, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las Facultades; Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 13, se encuentra contemplado la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con la Escuela Académico Profesional de **Medicina Veterinaria**;

Que, más adelante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU, de fecha 23.JUL.2008, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio

364

TRANSCRIPCIÓN
Este documento se ha dictado en
Resolución siguiente...

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... Resolución Asamblea Universitaria N° 0027-2017-UNHEVAL

- 02 -

Valdizán de Huánuco, adecuado a la Ley N° 29137, donde está considerado dentro Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 13, se encuentra la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la escuela académico profesional del considerando anterior; de lo que se observa que con dicha norma no ha variado el nombre de la Facultad ni de la carrera profesional;

Que, posteriormente la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución N° 036-2014-FMVZ/CF, del 27.MAR.2014, aprobó, por acuerdo de su Consejo de Facultad, en vías de regularización, la creación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 12 de marzo de 1984; ratificada por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 1137-2014-UNHEVAL-CU, del 13.MAY.2014;

Que, el numeral 57.8, del Art. 57 de la Ley N° 30220, señala: "Atribuciones de la Asamblea Universitaria... Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas profesionales, Departamento académicos, centros e institutos";

Que, de acuerdo al Art. 31 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Organización del régimen académico, señala: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: ...31.2 Las Escuelas Profesionales...";

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Función y dirección de la Escuela Profesional, refiere: "La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional corresponde...";

Que, después la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, aprobó el Estatuto, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, y en el Título III, De la Organización y Gestión Académica; Capítulo V, Organización Académica, y Artículo N° 42, se encuentra establecido las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, considerándose dentro de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; de lo que se entiende que ha sido cambiado la denominación de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria por ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA; modificación que surte a partir de julio del año 2016;

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, a través de sus autoridades elegidas, viene continuando con el proceso de adecuación de la UNHEVAL a las normas de Ley Universitaria vigente, para lo cual, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, aprobó el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en su Artículo N° 42, refiere que: "Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...", donde se puede observar que la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria está integrada a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones;

Que, una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de las carreras profesionales, así como regular la denominación de dichas carreras, para lo cual, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, modificó el Artículo N° 42 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, como sigue: "Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...", y la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria con su Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, está integrada a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

365

III...Resolución Asamblea Universitaria N° 0027-2017-UNHEVAL

- 03 -

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, teniendo en consideración que deben ser subsanadas las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento y los antecedentes que obran en el expediente, el pleno acordó ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria con su Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, que viene funcionando desde el año 1984, adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveldo N° 040-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA, con la CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA adscrita a la Facultad de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1984; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.
- 2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
SUNEDU
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
DCyAU.
FMVZ
UGYT
DCTI
Archivo